

CRONICA DE COSTA-RICA.

AÑO I.

San José, Noviembre 7 de 1857.

NUM. 62

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
Decreto número 25, aprobando las aclaraciones propuestas por el Congreso de la Nueva Granada sobre el tratado de 11 de Junio de 1856. Número del aprobando la Convención Consular celebrada entre este Gobierno y el de Chile el 20 de Junio de 1857.

MINISTERIO DE HACIENDA.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Contador jefe.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

NO OFICIAL.

LA CRONICA.—Noticia de Centro, América y México.—Revista de Europa.
DOCUMENTOS.—Decreto número 180 expedido por el Gobierno de Nicaragua el 14 de octubre próximo pasado.—Avisos.—Movimiento interno.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

N. 25.

JUAN RAFAEL MORA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excmo. Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excmo. Congreso Constitucional de la República de Costa-rica.

Con presencia de las aclaraciones propuestas por el Congreso de la Nueva Granada, y adicionales al Tratado celebrado entre la enunciada República y la de Costa-rica; considerando estas aclaraciones como una alteración sustancial de los dichos Tratados, y como un hecho que se aparta del uso establecido por todas las naciones, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 1. Se desaprueban en todas sus partes las aclaraciones 1^{ra}, 2^{da} y 3^{ra} propuestas por el Congreso de la Nueva Granada y firmadas en Bogotá el 21 de Abril de 1857 como condición indispensable para la ratificación del Tratado firmado el 11 de Junio de 1856 en la capital de la República de Costa-rica.

Art. 2. Dentro de diez meses contados desde la fecha del presente decreto en adelante serán canjeadas las ratificaciones, sin los artículos adicionales en los términos convenidos en el mismo Tratado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en San José, á los tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Rafael Barroeta*, Secretario.—*Manuel Joaquín Gutiérrez*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional San José Noviembre seis de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro del Interior encargado del Despacho de Relaciones Exteriores:

Joaquín Bernardo Calvo.

N. 26.

JUAN RAFAEL MORA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excmo. Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excmo. Congreso Constitucional de la República de Costa-rica.

Habiendo considerado todos y cada uno de los artículos de la Convención Consular celebrada entre el Gobierno de Chile y el de Costa-rica y firmada en San José el 20 de Junio de 1857 ha venido en decretar, y

DECRETA.

Artículo único.—Se aprueba la Convención Consular celebrada entre el Gobierno de la República de Chile y el de esta República, firmada en S. José de Costa-rica el 20 de Junio de 1857.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en San José á los tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Rafael Barroeta*, Secretario.—*Manuel Joaquín Gutiérrez*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Noviembre seis de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro del Interior encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Joaquín Bernardo Calvo.

SESIONES ORDINARIAS

DEL

EXCMO. CONGRESO.

Sesion del 23 de Octubre

La comisión encargada de dictaminar nuevamente sobre la exposición del Tribunal de Justicia para hacer algunas reformas en los juzgados, presentó su voto y fué puesto en discusión.

Fuó puesto en primera discusión el dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo se señalen diez mil pesos para gastos extraordinarios á S. E. el Presidente de la República.

Sufrió en segunda discusión el dictamen

que la comisión respectiva viró acerca de las condiciones propuestas por las Cámaras de Nueva Granada al tiempo de celebrar el canje del tratado de límites que se tiene con aquella República.

Se mandó pasar á la comisión de renuncias un memorial del Licenciado Don Joaquín Alfaro en que se escusa de admitir el nombramiento de Ministro Juez de la Suprema Corte de Justicia.

La comisión encargada de dictaminar sobre la convención consular ajustada entre Costa-rica y Chile dió cuenta con su voto, y fué puesto en primera discusión.

Se puso igualmente en primera discusión el dictamen que recayó sobre el tratado de unión hispano americana que el Gobierno de esta República tiene celebrado con el de Chile.

Sufrió su primera discusión el dictamen que recayó sobre el proyecto de establecer el sistema decimal, de los pesos, medidas y monedas.

Continuó la discusión particular de los artículos del proyecto del Reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia y fueron aprobados desde el 14 hasta el 25, con la supresión de la última parte del artículo 22.

Sesion del 25.

Siendo este el día señalado para el juramento y posesión del Vice-presidente de la República Don Rafael G. Escalante, se presentó en el salon de sesiones acompañado de S. E. el Presidente de la República de S. S. Ilustrísima el Obispo de Costa-rica y de un numeroso concurso de empleados civiles, eclesiásticos, de hacienda, y militares, y se le tomó el juramento de ley.

Sesion del 26.

Por el Ministerio de Gobernación se recibió una nota oficial poniendo en conocimiento de este alto cuerpo haber encargado interiormente de la Cartera de Hacienda el Honorable Ministro del Interior.

Habiendo dado cuenta la comisión de credenciales, con el dictamen que se le había encargado sobre la renuncia del Licenciado Don Joaquín Alfaro; fué aprobado en todas sus partes, declarandose sin lugar la mencionada renuncia.

Se puso en primera discusión el dictamen que recayó sobre la consulta de la Suprema Corte de Justicia, relativa á la computación en los grados de parentesco.

Se discutió por segunda vez el dictamen que la comisión viró acerca del tratado de unión hispano americana, que este Gobierno tiene celebrado con el de Chile.

Sufrió su segunda discusión el dictamen de la comisión de hacienda relativo á la cantidad que se le debe señalar á S. E. el Presidente de la República para gastos extraordinarios.

Puesto en segunda discusión el proyecto de ley presentado por la comisión de Legislación, relativo á la exposición de la Suprema Corte de Justicia del 9 del próximo pasado, se mandó suspender para continuarla en la sesion siguiente.

Se puso en segunda discusión el dictamen que recayó sobre la convención consular, ajustada entre Costa-rica y Chile.

Se espició el Decreto n.º 18 premian-

do los méritos contraídos por los Jefes, oficiales y soldados del ejército en las campañas sostenidas contra los filibusteros.

Sesion del 27.

Habiendo dado cuenta con su dictamen la comisión encargada de la exposición del Poder Ejecutivo, relativa á sustituir los artículos 461 y 462 de la 3^{ra} parte del Código general con los artículos 343 y 344 de la ley de enjuiciamiento de 28 de Junio de 1853, fué puesto en primera discusión.

La comisión encargada de la proposición del Representante Gonzalez, en que pide se aumente el precio del aguardiente común que se destila en el país, dió cuenta con su dictamen, y fué puesto en primera discusión.

Concluida la segunda discusión del dictamen que recayó sobre la exposición del Supremo Tribunal de Justicia, se acordó la tercera para la sesion inmediata.

El dictamen de la comisión encargada de la consulta hecha por la Suprema Corte de Justicia, sobre la competencia de los grados de parentesco, fué discutido por segunda vez.

Fuó aprobado en todas sus partes el dictamen de la comisión de hacienda que propone se le decrete á S. E. el Presidente de la República la cantidad de \$10,000 para gastos extraordinarios.

Fué aprobado igualmente en todas sus partes el tratado de unión hispano-americana que el Gobierno de esta República tiene celebrado con el de Chile.

Sesion del 28.

Discutido suficientemente por segunda vez el dictamen de la comisión encargada de la iniciativa del Poder Ejecutivo, para que se reformen los artículos 461 y 462 de la 3^{ra} parte del Código general; se señaló la tercera discusión para la sesion inmediata.

Se puso en segunda discusión el proyecto de ley presentado por la comisión de instrucción pública que conoció de la proposición del Representante Gonzalez.

Se espició los decretos números 19, 20 y 21.

Por el Ministerio de Hacienda se recibió una exposición del Poder Ejecutivo para que se le autorice á fin de negociar en el extranjero un empréstito, y fué pasada á la comisión respectiva.

Sufrió en primera discusión el dictamen de la comisión encargada de la proposición del Representante Toledo, que tiene por objeto corregir los injustos procedimientos, á que dá lugar el art. 521 del Código penal.

Fué aprobado en todas sus partes el proyecto de ley presentado por la comisión de policía, reglamentando algunas disposiciones de este ramo.

Se dió cuenta con una proposición del Representante Toledo, para que se le autorice al Supremo Gobierno á fin de que disponga todo lo necesario para que dentro de un año se hallen construidos en todas las capitales de provincia establecimientos públicos para rentas de comestibles, etc.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Octubre de 1857.

1. Octubre 7. Juicio ejecutivo promovido por Don Lorenzo Montes de Oca contra la casa de Alfaro, Chaco y Alvarado, por cantidad de pesos.—Se confirma la sentencia de remate dictada en 1ª instancia, condenando en las costas al apelante.

2. Octubre 13. Articulacion promovida por el Licenciado D. Bruno Carranza en el juicio ejecutivo que sigue con Doña Frollana Carranza.—Se declara nulo todo lo obrado en la causa desde el folio 153 en adelante por falta de una firma del Juez, condenando en las costas á los culpados.

3. Octubre 13. Juicio seguido por D. Rafael Araya de San José, contra D. Carlos Jennings de Alemania, por denuncia de obra nueva.—Se declara nulo el expediente desde el folio 5 vuelto, por falta de notificaciones, debiendo ser repuesto á costa del Juez que lo siguió, á quien se condena en las costas de 2ª instancia.

4. Octubre 13. Juicio seguido por Doña María de Jesus Taboada, contra Don Luciano Peralta, ambos de San José, sobre la propiedad de una casa.—Se confirma en 3ª instancia la sentencia de 1ª que declara sin lugar la accion de la Señora Taboada.

5. Octubre 15. Terrieria entablada por el menor Santos Gutierrez Silva de San José, en la ejecucion seguida por el Fiscal de Hacienda, contra los bienes del finado Santos Gutierrez Silva, por deuda al Tesoro de la Universidad.—Se confirma la sentencia del Sr. Juez de Hacienda que declara, que de los bienes inventariados pertenecen al menor Silva ochocientos noventa y nueve pesos cinco reales que correspondian á su madre; que el exceso de los bienes, si lo hubiese, se aplique al pago de parte de lo que Silva debía á la Universidad; que la hipoteca que este constituyó, es de ningun valor; y que debe desglorarse de los autos el expediente de inventarios, y remitirse con testimonio de la sentencia, al Juez de 1ª instancia ante quien pendia el expediente.

6. Octubre 16. Juicio instaurado por Don Manuel Baseo, contra Doña Josefina Jimenez ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se declara desierta la apelacion interpuesta por la segunda y pasado en autoridad de cosa juzgada el auto de 4ª instancia, condenando en las costas de 2ª instancia á la parte que desistió.

7. Octubre 20. Juicio de cuentas seguido entre los señores Licenciado D. Bruno Carranza y Don Luis Le-Quellec.—Se Confirma el auto de 1ª instancia que anula el juicio, declarando en la 2ª que la reposicion del expediente debe ser á costa del Juez ó jueces que admitieron la accion, sin preceder el acto de avenencia ante el Juez competente, siendo responsable el apelante Sr. Carranza, solo á las costas de 2ª instancia.

8. Octubre 21. Juicio seguido por el Sr. Fiscal de Hacienda contra Don Venancio Sandoval de Cartago, sobre cuentas que llevó como Receptor de alcabalas.—Se admite el desistimiento propuesto por el Señor Sandoval, debiendo pagar las costas que ha causado.

9. Octubre 26. Juicio de mision en posesion *ab intestato* promovido por D. Antonio Argüello, como curador de los menores Don Manuel, Señorita Dorila y D. David Argüello.—Se declara que vuelvan los autos al juzgado de su procedencia para que el juez resuelva sobre un artículo de oposicion que se halla en pendiente, dejando á las partes expeditos los recursos que tengan cuando el juez falle.

10. Octubre 27. Articulacion promovida por don Espirita Santa Solera, sobre costas personales en el juicio que siguió con los señores Narciso, Manuel, Manuela y Maria Benavidez.—Se confirma el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la solicitud del señor Solera, á quien se condena en las costas del artículo en ambas instancias.

11. Octubre 28. Juicio de mision en posesion hereditaria seguido entre los señores Agustin Acuña de San José, y Miguel Alvarez Benavidez de Alajuela.—Se declara nulo el expediente desde el folio 41, por no haber sido notificada á las dos partes una sentencia interlocutoria, debiendo reponerse á costa del juez culpable, á quien se condena en las costas de 2ª instancia.

12. Octubre 30. Juicio seguido por don Francisco Gonzalez Cáceres de Puntarenas, pidiendo la ejecucion de una sentencia.—Se declara que siendo de sustanciacion el auto apelado, el juez no debió admitir la apelacion, y se le condena en las costas causadas por esta falta. San José, Noviembre 4 de 1857.

N. Gallegos.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario interino del Tribunal de cuentas de la Republica.

CERTIFICO: que en el juicio de cuentas seguido á las que por derechos de actuacion llevó el año próximo pasado el Sr. Juez de 1ª instancia civil y de comercio de esta capital Licenciado Don Ramon Carranza, ha remitido en esta fecha el auto que á la letra dice.—

“Tribunal Superior de Cuentas de la Republica. San José Noviembre cuatro de mil ochocientos cincuenta y siete, á las once de la mañana.—Vistas las cuentas que por derechos de actuacion, respectivas al año próximo pasado, llevó el Juez de 1ª instancia civil y de comercio de esta capital Licenciado Don Ramon Carranza; y vista tambien la contestacion que el expresado Sr. Juez ha dado á los reparos que se le dedujeron, de la cual se ve que quedan legítimamente subsanados, en virtud de la resolucion Suprema N.º 695 de 30 de Octubre último, por la cual le declara libre, por esta vez, del cargo que se le hacia por la cantidad de (\$ 78-5-4) setenta y ocho pesos cinco y medio reales, segun el reparo número 2º y con la certificacion de entero de ocho reales (\$ 1) en la Administracion Principal por valor del reparo número 1º cuyos documentos corren agregados á este juicio mareados con los números 1 y 2.—Por tanto apruebase en competente forma las enuenciadas cuentas, y dese el pliego de fenecimiento que corresponde.—J. Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro contador que lo suscribe, por ante mí el Secretario que doy fé.—Gabriel Bolandi.”

Y para los efectos de ley entiendo la presente en la ciudad de San José, á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Gabriel Bolandi.

LA CRONICA.

San José, Noviembre 7 de 1857.

NACIONALIDAD.

(Continúa.)

Dirimida la cuestion de límites entre Costa-rica y Nicaragua, ya por convencimiento de esta, ya porque las otras Repúblicas interesadas la obliguen á cejar en su errada y fatal política, se zanjará el grande obstáculo que se opone á la Union. Algunos lijeros sacrificios que la prosperidad comun indemnizara profusamente, un poco de cordura y desinte-

resado patriotismo, y la Providencia manifiesta que segun nuestra fé protege á Centro-america, harán lo demás.

No faltarán políticos, que afectos á profundas y complicadas combinaciones, hallen sencillo y vulgar el plan de confederacion trazado en nuestro número 57, y le miren con menosprecio por no ser cosa nueva; mas si se toman el trabajo de examinar con alguna detencion las obras é instituciones humanas que alcanzaron fama por los beneficios que produjeron ó por su mérito real, se verán obligados á convenir en que nada grande, bello, y estable puede existir, si la sencillez y verdad no concurren de consuno á inspirar la idea, y perfeccionar su ejecucion.

Pocos ignoran lo que pasó en Norte-america á los habitantes del condado de Albe-marle con el famoso Loke. Pidieronle una constitucion, y el profundo filósofo ostentó su saber, creandola ingeniosísima, mas puesta en práctica, produjo tan malos resultados, que desorganizada la colonia, vió estancarse las fuentes de su prosperidad, y ardió por algun tiempo en luchas y dificultades intestinas, hasta que renunciando á la demasiado calculada constitucion de Loke, siguió bajo una forma de gobierno interior sencilla, el impulso natural que la elevó á un grado de prosperidad que no esperaba.

La sencillez, la verdad, son las indestructibles bases de toda obra grande y duradera: siempre lo diremos así.

En nuestro plan de confederacion, señalamos á cada República tres diputados para la Dieta Nacional, consultando la economía, igualdad de representacion, así como la facilidad y órden de los acuerdos, no embarazados por la acalorada discusion, y multitud de pareceres diversos que paralizan la accion de un Congreso numeroso, para cuya formacion no es fácil hallar suficiente número de hombres capaces.

Respecto á las atribuciones y poderes que dijimos debian encomendarsele, son tales, que á nuestro parecer bastan á dar poderoso impulso á la accion Nacional, sin investir al Congreso de un poder capaz de comprometer nunca á Centro-america contra su opinion é intereses.

Dirijiendo las relaciones diplomáticas segun las notas que por sus parciales intereses le pasen las Repúblicas, no solo

se evitaran los dispendiosos gastos que en la actualidad pesan sobre cada una de ellas, sino que alcanzando mucha mas fuerza y respetabilidad que ahora, se evitarán tambien los disgustos y estorbos que por falta de acuerdo entre los ministros diplomáticos que aisladamente sostienen, han dañado en mas de una ocasion á todas.

La idea mas seria y al parecer difícil que nuestro proyecto cifra, es la de encomendar á la Dieta la creacion y sostenimiento de una marina Nacional. Conocemos que esto se va á considerar generalmente como un sueño irrealizable, mas no por ello cejaremos un solo paso en nuestra opinion, ni en la esperanza de verla realizada. Tenemos todos los elementos necesarios: grande estension de costas en ambos océanos, muchos y buenos puertos capaces de abrigar cómodos astilleros y arsenales, bosques inagotables en maderas de construccion y arboladura, y la absoluta necesidad de aprovechar estos favores de la naturaleza.

La independenciam de una nacion cuyo territorio orilla vasta estension de costas, es quimérica, completamente nula, sin que una marina bien organizada la sostenga.

A esta proposicion que sentamos como absoluta, no hay dificultad que resista. Imposible es crear de repente una gran fuerza naval, mas no fundarla poco á poco. Este será el solo poder que maneje absolutamente el Congreso nacional, como dedicado exclusivamente á proteger el comercio y respetabilidad de Centro-america.

Sobre los demas cargos y obligaciones de la Dieta, escusamos hablar, pues deben ser naturalmente determinados si el deseado caso de su reunion tiene lugar. Nuestro objeto se cumple demostrando la forzosa necesidad de unirnos para existir; las indispensables consideraciones que para ser estable y ordenada exige esta union.

Segun las noticias de Nicaragua hasta el 31 de octubre pasado, vemos con sorpresa que en aquella República arde un belicoso espíritu contra quien menos se pudiera pensar ¡Contra Costa-rica! Procuran nuestros vecinos aparentar que no se dirige su odio hacia esta República, sino contra su Gobierno, á quien acusan de mal aconsejado, y perturbador de la paz de Centro-america, por

haber querido asegurar la línea militar del río San Juan ocupando el Fuerte de San Carlos, cuyo comandante tenía orden del Gobierno de Nicaragua para no dejar pasar los vapores, poniendo con esto en riesgo de perecer de hambre á nuestra guarnición de el Castillo Viejo.

El que llaman mal aconsejado Gobierno de Costa-rica, á quien Nicaragua debe su existencia, no ha querido mas que guardar orden y seguridad en el río de San Juan.

Entre el tropel de decretos, proclamas y artículos declamatorios á cual mas plagados de falsedades, vemos una oja suelta escrita en Granada por un tal Eusebio Figueroa, é insertada en el número 15 del *Centro-americano*, por la cual, en calidad de costaricense tiene la pretension de entablar una especie de propaganda nicaragüense entre los pueblos de Costa-rica, incitándolos contra su Gobierno.

Conocido es aquí el articulista por la criminal conducta que le obligó á huir el justo castigo con que le amenazaban las leyes: lo es también por sus tendencias filibusteras, los honoríficos servicios que prestó al bandido William Walker, y el bien que nos hizo facilitando la expedición de los 400 bandidos que acabaron en Santa Rosa, así como por sus artículos consignados en el "Nicaragüense," y sus publicaciones sueltas, dedicado todo al noble objeto de revolucionar á Costa-rica. Perseguido por Walker á consecuencia del engaño que le hizo en precipitarle á invadirnos, huyó, manteniéndose escondido y callado mientras duró la guerra: vuelve ahora á aparecer con las mismas tendencias que antes le caracterizaron; pero como siempre, ha dado golpe en vago. El Gobierno y pueblo de Costa-rica están enteramente acordes en sostener la línea militar del San Juan para que se establezca arregladamente el tránsito, y resueltos á conservar sus límites.

Ninguna guerra ha provocado ni declarado el Gobierno de Costa-rica, quien tampoco hace mérito de los decretos y bélicas proclamas de Nicaragua.

La sensatez costaricense desprecia las malas intenciones del articulista, y encuentra muy suficiente para guardar ilenos sus derechos al Gobierno que

redimió de la esclavitud á los nicaragüenses.

Los deseos, las esperanzas ardientes que animan á estos pueblos, son, que el insano vértigo que ha invadido á los que tiranizan á Nicaragua, se desahogue en proclamas y declamaciones. Desean también, no ver nunca mas entre ellos al ridículo Judas, al traidor Eusebio Figueroa, que tiene aun la impudencia de llamarse ¡costaricense! centro-americano!

VAPOR COLUMBUS.

NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—Se procura con empeño arreglar la estadística, tan indispensable para los calculos financieros, y en jeneral para todos los acuerdos administrativos.

El señor Presidente salió de Guatemala el 7 de octubre para el departamento de Santa Rosa, y debía seguir hacia Jutiapa y Jalapa; era su objeto sufiocar en persona la sublección de los malcontentos. El martes 20 retornó á la capital, dejando casi restablecido el orden. Los jenerales Bolaños y Cruz, el coronel Solares, y el teniente coronel Rodriguez, continuaban recorriendo los pueblos de la costa para asegurarlos enteramente. El 22 de octubre no habia desaparecido aun el cólera.

SAN SALVADOR.—Por decreto supremo de 26 de setiembre adopta aquel gobierno, en todas sus partes el que sobre los filibusteros emitió el gobierno de Costa-rica en 7 de agosto.

En 8 de octubre fué nombrado jefe de seccion del ministerio de hacienda y guerra, el señor brenciado D. Braulio Viveri. El 9 del mismo mes celebraron un acta los vecinos de la ciudad de San Vicente, declarando que su candidato á la Presidencia para el periodo de 1858 y 1859, es el señor D. Miguel Santos del Castillo, vecino de San Miguel, y disponen que dicha acta se imprima, y circule por toda la República: se asegura que el Presidente actual apoya esta candidatura. La ciudad de Coatepeque ha señalado por su candidato al señor D. Juan José Romilla.

HONDURAS.—El cólera ha invadido á aquel territorio á principios de setiembre.

NICARAGUA.—Solo de guerra contra Costa-rica se trata en aquella República. En 19 de octubre emitió su gobierno el Decreto en que la tal guerra se declara, fundandola sobre los mas ridiculos y falsos considerandos. Multitud de proclamas y papeletos circulan, llenos de falsedades y bravatas sobre el favorito tema.

NOTICIAS DE MEXICO.

El 19 de Setiembre se esperaba la reunion del Congreso, no sin inquietud; temiéndose que al no proroga al Presidente las facultades extraordinarias con que hasta ahora ha estado investido, se verá muy difícil gobernar con las que le concede la nueva Constitución. La acción del gobierno jeneral en los Estados vendrá á ser, en tal caso, poco menos que nula; ya que, aun ejerciendo el poder amplio que deriva del plan de Ayutla, ha sido tan difícil al Sr. Comonfort el entenderse con los gobernadores. No dejan de complicar las cosas los movimientos revolucionarios que se repiten con frecuencia en diferentes puntos, y la expectativa que mantiene el estado de la cuestion con la España, cuyo arreglo no parece ya tan obvio, á pesar de la mediación de la Francia y de la Inglaterra; pues se dice que esta no ha sido aceptada francamente y sin condiciones, ni por la una ni por la otra parte. La España exige la previa indemnizacion absoluta en favor de las familias de los españoles victimas de los asesinatos de San Vicente; y Méjico se niega á concederla. Esta República, por su parte, pide que antes de todo sea admitido en su carácter de Ministro plenipotenciario el Sr. Lavagana, como una satisfaccion del daño que se le ha hecho en Madrid; y esto parece también imposible, sin que se verifique antes algun arreglo de los puntos principales de la dificultad. Los cuatro meses señalados para la negociacion van transcurriendo; y la España, que se reservó el continuar haciendo sus pro-

parativos, seguía enviando fuerzas á la Isla de Cuba. Tal era, á lo que se sabia en Méjico, el estado de las cosas hasta las últimas fechas; pero á pesar de todo, no se desesperaba de que pudiese llegarse á una conclusion pacífica; tan grande son los males que á uno y á otro país sobrevendrían si por desgracia el conflicto tuviese por resultado la guerra. Se cree que tanto la Inglaterra como la Francia, redoblarán sus esfuerzos, hasta obtener un arreglo satisfactorio de esa cuestion.

Un suceso que no carece de significacion política en el actual estado de las cosas, es la solemnidad extraordinaria con que se celebró en Méjico, el 16 del pasado, el aniversario del grito de Dolores, primer movimiento de insurreccion contra el gobierno español. Marcharon cinco mil hombres uniformados con lujo, y se invirtió una cantidad considerable del tesoro público en iluminaciones y otros festejos. No hubo aquel dia felicitacion del Cabildo municipal, ni del de la Colegiata de Guadalupe, ni de las comunidades religiosas. Se omitió también la función de acción de gracias el dia 16, y el 17 la de honras fúnebres. El discurso pronunciado en la alameda fué muy moderado; pero no así los que se leyeron el 16 por la noche en el teatro nacional, en presencia del Sr. Presidente y sus Ministros. Se habló en ellos contra el gobierno español, como de costumbre, y uno de los oradores concluyó su arenga con la exclamacion de "Muera España." Por lo demás, todo pasó en el mayor orden y no hubo ninguna de las novedades que habian estado anunciándose algunos dias antes.

CORREO DE SARAPIQUÍ.

REVISTA DE EUROPA.

PARIS, 29 de Setiembre de 1857.

El 28 de setiembre háse recibido en Londres y en Paris el último correo de la India. Las noticias mas recientes que él trae, cuyas fechas son de Delhi el 12 de agosto y de Bombay el 31 del mismo mes, son mas consoladoras para la Gran Bretaña y para toda Europa, cuyos intereses comerciales, sin prescindir del mas alto interés de la civilizacion del mundo, se venían hoy de tan estraña manera á orillar del Ganges. Es verdad que la noticia de la retirada del jeneral Havelock, verificada el 11 de agosto, sobre Cawnpore, se confirma. También se añade que el 14 se había vuelto á poner en marcha hacia Luknow, viéndose aún obligado á retroceder, en presencia de fuerza mayor, y para procurarse refuerzos. Poco todos hacen justicia á la prudencia y á la habilidad estratégica de este bizarro jeneral, quien no quiere sin duda aventurar una acción con grave riesgo de sus tropas, lo cual podría traer consecuencias funestas para la marcha ulterior de los sucesos en aquella guerra, cuando los refuerzos que no podian ménos de llegarle muy en breve le asegurarían el ascendiente y el triunfo completo de las armas británicas sobre las hordas insurjentes. Además, este caudillo intrépido había rechazado diferentes veces á los rebeldes, en las acometidas que hicieron contra su escasa fuerza, escarmentando terriblemente la audacia de aquellos, y cogiéndoles gran número de cañones, municiones y bagajes.

En la citada fecha del 12 de agosto, el jeneral Nicholson, al frente de fuerzas considerables que marchaban en auxilio de los sitiadores de Delhi, solo se hallaba á una jornada de esta plaza, la cual debía recibir muy pronto un ataque decisivo. Es probable, pues, que el próximo correo nos dé ya cuenta de estas importantes operaciones de asedio, tal vez de asalto, las cuales influirán de una manera notable en la futura é inmediata suerte de la India.

Por lo demás, el espíritu de sedicion cunde sin cesar entre los indijanas. Los despachos telegráficos, únicos de que hoy podemos dar cuenta á nuestros lectores, dicen que en Lahore se había sublevado un rejimiento, matando al comandante Spencer; pero que este rejimiento fué al punto

destruido; que dos rejimientos de Bombay habían sido desarmados en Nusserabad; que el 8^o de caballería de Madras, habiéndose negado á marchar sobre Bengala, fué desarmado también; que una sedicion militar estalló en Kotapooore y habia sido reprimida; y por último, que la lejion de Fanspore se habia en parte amotinado, sin cometer no obstante, graves desórdenes.

Todo esto prueba que la situacion de la India, se presenta aun muy problemática, sin que sea posible todavía fijar el juicio á cerca del desenlace mas ó menos probable de tan horrible drama. La resistencia no cesa, resistencia desesperada, obstinada, furiosa; pero como por otra parte, tampoco cesarán ya de llegar los grandes refuerzos que la Inglaterra envía para sofocar la rebelion, parece natural que, á lo menos, se empeñará la lucha entre los dos campos contrarios, lucha que podrá hacerse duradera, pero que dependerá en todo caso del golpe que el inglés descargare contra la plaza de Delhi, que es donde reside el corazon y el foco de la rebelion.

Una gran parte de la prensa europea juzga insuficientes los refuerzos que envia el gobierno británico, y aun los que él puede aun enviar; en vista de la resguardada que encuentra en sus propios súbditos, no solo del archipiélago; sino también del Canadá, de la Jamaica y de otras posesiones, para trasladarse al teatro de la guerra asiática, teniendo presentes las grandes dificultades, las distancias, las influencias climáticas y otras circunstancias propias de las guerras de este género, en las cuales es preciso contar siempre la mitad solamente de las fuerzas alistadas para entrar en campaña. Esos guarnisimos que de ordinario reducen el efectivo de 4,000 plazas, por ejemplo, que figura en un cuerpo cualquiera del ejército inglés, á una fraccion de este número, amenguado siempre por el considerable número de mujeres y de niños que siguen á los rejimientos, y que no pueden menos de embarazar y estorpear su acción belicosa, se considera por los militares del continente europeo como una verdadera desercion en el cómputo de los recursos que están hoy destinados á combatir la insurreccion indiana.

De aquí los temores de que aquella guerra se prolongue en demasía, ofreciendo el pavonoso espectáculo de sus horrores inauditos á los ojos del mundo civilizado, y comprometiendo el poderío y la existencia de ese gobierno de negociantes que se llama la "Compañía de las Indias," que fundada en 1599 bajo el insignificante capital de 150,000 pesas fuertes, ha llegado á someter con sus propios recursos una de las mas vastas, ricas y populosas imperios del mundo, sin que desde aquella época de su creacion hasta la presente se haya visto jamás en la precision de reclamar la asistencia y el auxilio de la metrópoli para mantener el predominio británico en aquellas inmensas rejiones.

El triunfo de la Inglaterra en la India no interesa solamente á aquella potencia, como hemos indicado arriba. La Europa entera se halla vivamente interesada en la suerte de un país que mantiene el movimiento anual de mas de 2,500 buques mercantes y el cambio 1,400,000 toneladas de mercancías, lo cual constituye uno de los principales elementos de la riqueza jeneral del mundo.

El gobierno ludo-británico, sin embargo, hállase hoy ya gastado y desacreditado en aquel país. Al llegar el jeneral en jefe de las tropas británicas, sir Collin Campbell á Calcuta, ha estallado inmediatamente un profundo descontento entre este jefe superior de las armas y el gobernador jeneral lord Canning. El lord Elgin, embajador inglés en la China, ha-

gudo á aquel puerto casi simultáneamente con el general, ha apoyado á éste, según se asegura, contra el Gobernador; hoy se anhela saber cual será el desenlace de este grave conflicto, que tanto podrá influir en aquellos sucesos. No es solo el lord Canning quien se ha hecho objeto de amargas censuras por parte de la administración y de la prensa inglesa, á consecuencia de su comportamiento en el gobierno de la India. En la reunión trimestral que ha celebrado estos días en Londres la junta de los directores de la compañía, M. Lewin ha anunciado, que en la próxima sesión de la Junta propondrá que se suprima la pensión anual de 5,000 libras esterlinas que paga la compañía al Marqués de Dalhousie, "porque los servicios que han valido á este funcionario tal recompensa, (dice M. Lewin) son precisamente la causa de la insurrección actual."

Para corregir estas ideas, varios negociantes de Calcuta elevan al Parlamento inglés una petición, proponiendo que "el gobierno de aquellas comarcas se retire de las manos de la compañía, reemplazándolo por el gobierno directo de S. M. B., con un consejo legislativo libre, cual convenga á las necesidades del país, y compatible con la supremacía inglesa." Cuestión es esta del gobierno de la India de muy árdua y difícil resolución, prescindiendo ahora del resultado, favorable ó adverso, que obtenga la Inglaterra en su lucha con los insurrectos. El Times dice que "es imposible establecer semejante forma de gobierno (parlamentario) en un país como la India, cuya población se compone de elementos tan diversos, donde millares de pretendientes turben intrigas y se disputan el poder, donde de continuo es preciso proveer á los mas urgentes peligros, desbaratar multitud de traiciones, discutir y combinar mil medios de defensa."

Tres grandes razas, subdivididas en otras infinitas, constituyen las principales divisiones del pueblo indo-asático. La primera comprende la raza india, la mas numerosa, pero la menos enérgica de todas, fraccionada en innumerables castas; la segunda es la raza musulmana, la cual profesa el mayor desprecio hacia la primera, y es mas enérgica y temible que ésta; por último, la tercera, la raza sikhe, mas vigorosa, mas guerrera que las otras dos, á las cuales desprecia á su vez, por considerarlas muy inferiores á ella, y que es la que mas apoyo presta hoy al poder británico. El odio que entre sí se profesan estas razas y sus castas numerosas es mortal é indefinible. Por consiguiente, calcúlense cuales serian los efectos de implantar entre ellas un sistema que solo conviene hasta hoy á los pueblos anglo-sajones, y "que ensayando sucesivamente en los diferentes Estados de la Europa continental, apenas ha logrado aclimatarse en algunos de ellos por ligeros intermitencias," según se expresa el *Siglo* de Paris, del 25 de setiembre, órgano que defiende ese sistema con ardor y con fé, no pudiendo ser de manera alguna sospechoso este juicio del diario democrático.

Si la compañía de las Indias, menos egoísta y menos ofuscada por su propio interes, hubiera gobernado aquellos pueblos en el interes de ellos y en el interes de la humanidad, lo cual le habria sido mucho mas fácil en la época presente que en anteriores épocas, menos ilustradas, lo fué á los dominadores del opuesto hemisferio, el conflicto de hoy se hallaria descartado de la historia de la humanidad, y esa dominación se iria transformando de una manera uenos violenta. El mal está hecho ya. El remedio será harto difícil. Si la emancipación se logra desde luego, mucho mas cara habrá de costar ella á los nuevos emancipados, en vista de la horrible situación interior que li-

sus antiguos dominadores. Mas perderán aquellos que estos, por mucho que estos pierdan. Tal es nuestra opinión.

Por eso no concebimos ese frenesí anti-religioso con que, en jeneral, la prensa reaccionaria de Europa se regocija de los catástrofes que los ingleses sufren en la India. No se comprende, en efecto, en el interes de quien será ese regocijo, que los órganos de la opinion jeneral, aun los mas moderados, tales como la *España* en Madrid y el *Pays* en Paris, censuran de una manera tan digna como enérgica. "Como es posible regocijarse (dice á este propósito el *Diario del Imperio*) de esas espantosas catástrofes, en que millones de inocentes, mujeres, niños, ancianos, han sido asesinados por canibales indignos de apellidarse hombres! Pero... reflexional bien esto! la destrucción del imperio inglés en las Indias seria el triunfo de la barbarie sobre la civilización, no se perderian solamente para la Gran Bretaña, sino para la Europa entera, con gran detrimento de sus mas caros y mas preciosos intereses."

Es ciertamente inconcebible que haya aun hoy jentes capaces de abogar por el triunfo de la barbarie, por la derrota de la civilización en el Asia, y que estas jentes vivan en Europa, en el seno del mundo civilizado, publiquen periódicos, é invoquen esos votos, tan sacrílegos, en nombre de un Dios á quien ofenden, de una religion que desconocen y que vilipendian!

Por eso hemos visto con placer, en o-puesto sentido, que mientras que la *Abeja del Norte*, órgano del Czar, en San Petersburgo, protesta de la inocencia de esta nación en las maquinaciones que hoy atacan el poderio inglés en el Asia, y tributando un homenaje de justicia á la Gran Bretaña, estampa estas líneas: "Nosotros no nos regocijamos de las pérdidas de la Inglaterra, pues ellas redundarian tambien en pérdidas para nosotros mismos, en virtud de los lazos estrechos que liguan nuestras relaciones comerciales con las de la Gran Bretaña. *Nosotros hemos aprendido mucho de la Inglaterra, y tenemos aun mucho que aprender de ella, pues la hemos considerado siempre como la iniciadora de la civilización moderna;*" el Sultan tambien á su vez se ha apresurado á mostrar sus simpatías por la causa inglesa y su alta reprobacion de los bárbaros asesinatos que en nombre de la religion musulmana, cuyo gran califa ó jefe supremo es Abdul-Medjid, co-nocen en la India los fanáticos sectarios del islamismo. El Emperador otomano ha enviado, en efecto, á la Reina Victoria la suma de 1,000 libras esterlinas, suma igual á la que ha dado la misma soberana del Reino Unido y á la que envió el Emperador de los franceses, para socorrer á las víctimas inglesas de la barbarie indiana. Este suceso no podrá menos de ejercer una grande influencia moral en los creyentes mahometanos del Indostan.

(Continuara.)

DOCUMENTOS.

Ministerio de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República de Nicaragua.—N.º 139.—D.U.L.—Managua, octubre 19 de 1857.

Señor Prefecto del departamento de... El S. D. E. se ha servido emitir por el Ministerio de la guerra el decreto que sigue.

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando que las deferencias del Gobierno de la República no han sido bastantes para contener las miras del de Costa-rica y las operaciones hostiles que para llevar á cabo la expropiacion del rio de San Juan, del lago y del Istmo

entre San Juan del Sur y la Virgen, [1] ha puesto en ejecucion para que toda la linea del tránsito quede bajo su poder:

Teniendo á la vista el despacho que con fecha 5 de agosto dirijió el Ministro de Relaciones de aquella República desechando su Gobierno la sesion que le hacia el de Nicaragua del distrito del Guanacaste, y de la ribera derecha del rio de San Juan desde dos millas abajo del Castillo viejo hasta punta de Castilla:

Habiendo el Capitan del vapor San Carlos Sr. G. Gauty intimado bloqueo al fuerte de San Carlos y rendieron á la fuerza pública que le custodia todo de orden del Comandante Jeneral de la República de Costa-rica, como se patentiza por la nota que dicho Capitan dirijió al Comandante de aquella fortificación y que impresa se acompaña, ha venido en decretar y

DECRETOS:

Art. 1.º Nicaragua acepta la guerra, [2] que le hace el Gobierno de Costa-rica, y vindicará sus derechos ultrajados con alevosia por la conducta de aquel Gobierno.

Art. 2.º La República de Nicaragua conservará ileso sus derechos en toda la linea del tránsito desde San Juan del Norte por el rio y lago, hasta San Juan del Sur; así como los que tiene en el distrito del Guanacaste, sus tierras, bosque y rios.

Art. 3.º Se procederá á levantar la fuerza necesaria para llevar á efecto lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4.º Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Managua, á 19 de octubre [de 1857.—Tomás Martínez.—Máximo Jerez.—Al Sr. Ministro de la guerra Dr. Don Rosalvo Cortes.

Y de orden Suprema lo inserto á El para su inteligencia y efectos, esperando recibo y firmándome su atento servidor. Cortes.

(1) Es falso: Costa-rica no reclama sino sus límites, que son los rios de Sapoá y la Flor; la ribera del rio San Juan que está en su suelo.

(2) Nicaragua dice que acepta una guerra que no se le ha llegado á declarar, y en la cual no pleaun Costa-rica.

AVISOS.

INTENDENCIA JENERAL.

A las doce del día trece del presente mes, se rematarán en el mejor postor diez caballerías diezochó manzanas y cinco mil trescientas varas cuadradas de tierra medida, á pedimento del Sr. D. Valentín Castro, en el paraje nombrado "Tabareán" jurisdicción de la villa de Escasó, y valorada á razon de doce reales por manzana.

Las personas que quieran hacer postura comparezcan que se los admitirá siendo arreglada. San José, Noviembre 4 de 1857.

Luciano Peralta

ALMOGATERA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1.ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, Noviembre 4 de 1857.

A las doce de la mañana del Lunes nueve del corriente, se rematarán en el mejor postor, ochenta libras de seda amarilla malanda á cinco pesos cada una, y una mantelita negra de punto de seda librada en veinticinco pesos, cuyos bienes se hallan depositados en la oficina de la Aduana de Sarapiquí y son propios de la casa de los Señores Alfaro, Chacón y Alvarado, los cuales se venden judicialmente para pagar á un acreedor Don Lorenzo Montes de Oca. Las personas que quieran comprarlos todos ó parte de ellos, pueden ocurrir á esta oficina el día y hora señalados para la venta.

R. Carranza.

Ramon M. de la O.—Ramoncito Segura.

ANASTACIO SERRANO JUEZ DEL CRIMEN ACCIDENTAL DE ESTA PROVINCIA.

Por el presente llamo y emplazo al reo acente Pedro Arias, procesado en esta causa, y en la cual le he proveído el auto que dice así: "Juzgado del crimen en 1.ª instancia de San José, á las doce del día tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el art. 739 parte 2.ª del Código Judicial, para el delito de homicidio, en el caso de

ser Pedro Arias, por heridas de armas de Gaspar Carranza; declárese haber lugar á formación de causa contra dicho Arias por el delito indicado.—Redúzcase á prisión en el cárcel pública de esta ciudad, y previniendo que en el auto de la notificación nombre un defensor que le proteja y defienda, en esta causa.—Dese cuenta por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los arts. 731, y 810 del Código de procedimientos.—Anastacio Serrano.—José M. Arias.—José I. Benavides."

En consecuencia provengo al reo que se presente en estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias con aprehivimiento de que si no lo hiciera, se le declarara rebelde, habiéndole por-convención razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al adonde reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Á las diez de la mañana del día cinco de Noviembre de 1857.

Anastacio Serrano.

José M. Arias.—José I. Benavides.

INTERESANTE.

Se venden en Alajuela un potrero llamado Las Llanos ó el Guallavita, situada al S. O. E. de la ciudad á distancia de una legua ó poco mas, y con camino llano y bueno, está cerrado en su mayor parte de cercos de piedra, y el resto de madera de paja, y cerca provisional; cuenta de 250 manzanas ó poco mas, es abundante de aguas y fogable en su mayor parte.

Tambien se vende una casa en la esquina de la plaza; consta de dos cañones uno frente al templo parroquial de 24 varas de largo y 6 y media varas de ancho; y el otro frente á la casa de Don Florentino Alfaro, de 30 varas de largo y 6 y media de ancho, y un corredor interior, el primer cañon tiene concluidas dos piezas de las principales; y dos de los tres cuartos interiores, el alfo de la casa es de 24 varas de Oriente á Poniente, y 49 de Norte á Sur.

Las personas que gusten comprar la casa ó el potrero antedichos, pueden dirijirse de palabra ó por escrito al Sr. Jeneral Don Florentino Alfaro, ó al que suscribe.—J. Joaquín Alfaro.

San José, Octubre 30 de 1857.

BOTICA DE PUNTARENAS.

Este establecimiento, que ha pasado á manos del Doctor Juan Echeverría, se halla ahora completamente surtido. Cada mes recibe por el vapor, ya de Europa ó E. E. U. U. drogas frescas y productos químicos, y se vende allí á precios muy baratos, tanto por mayor como en detal.

En casa del Señor Don Carlos Salazar se halla de venta harina fresca y de superior calidad.

En vez del 19 que está anunciado para el despacho del corteo de los Estados por el *Columbus* será el 17, por que se sabe que el Vapor adelantará la llegada en este mes.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Noviembre 4.—Vapor Norte-Americano *Columbus*, de 640 toneladas, procedente de San Juan del Sur, á cargo de su capitan John M. Dow.—Cargamento, mercaderías Centro-americanas, y conduciendo de pasaje á los señores D. E. Xatruch y sirviente, D. T. Jauregui, D. Modesto Guevara, D. Pío Fernandez, D. Francisco Salazar, D. Alejo Jimenez, Da. Margarita Jimenez, D. Macedonio Padilla, Don Manuel Antillon y un niño, D. Jacinto y D. Carlos Velazquez, D. Miguel Herrera, D. Jacinto Guzman, D. Eulio Lopez, D. Próspero Fernandez, D. Bartolo Madrigal, D. Lucas Bregante, D. Federico Salmann, Da. Paula Barragüño, D. Isabel Duban, D. Felipe Arce, D. V. Masteller, D. Luis Lagarone, D. Rafael Castillo, Casimira Molina é hijo, y Mercedes Vuelvas.

SALIDA DE BUQUES.

Noviembre 5.—Vapor Norte-Americano *Columbus*, con destino á Panamá, conduciendo de pasaje á los señores John D. Dubois, Carlos A. Mague y tres mozos, Jacobo Piza, David Argüello, Ant. Argüello, Mat. Ayala, C. Trausa y Sr. D. R. Martin George W. May, John P. Ince y su esposa.—Cargamento, cueros, café y otros artículos extranjeros.

Imprenta Nacional.—Director J. A. Mendoza.